

RESOLUCIÓN Nro. 013  
20-01-2025

"Mediante la cual se declara desierta la convocatoria para elegir al *representante de los docentes* al Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, 2024 - 2026"

El **RECTOR** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 002 de 2007 – Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 8, literal d), del Acuerdo No. 002 de 2007 –Estatuto General– establece que el Consejo Directivo, como máximo órgano de la Institución, estará integrado, entre otros, por un representante de los *docentes*.
2. Que el artículo 9, literal b), del mismo Estatuto General dispone que el docente y su suplente deberán ser docentes de planta, inscritos en carrera, de tiempo completo o medio tiempo, con un periodo de vinculación no inferior a dos (2) años. Además, que los requisitos para ser elegido están previstos en los parágrafos 2 y 4 *ibidem*.
3. Que el *representante de los docentes* ante el Consejo Directivo renunció al periodo representativo el 22 de noviembre de 2024, fecha en la cual el Estamento aceptó su renuncia.
4. Que, en consecuencia, era necesario convocar al cuerpo docente de la Institución Universitaria para que eligiera a su nuevo representante ante el Consejo Directivo.
5. Que el 10 de diciembre de 2024 se profirió la Resolución No. 371, mediante la cual se abrió la convocatoria para elegir al representante de los docentes al Consejo Directivo. En el cronograma se incluyó la etapa de inscripción de candidatos en los siguientes términos:  
  
«a. La fecha y hora límite para inscribir candidatos que aspiren a representar a los docentes será desde el 10 de diciembre de 2024 hasta el 20 del mismo mes y año. La inscripción estará acompañada de las hojas de vida de los candidatos con sus respectivos suplentes, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de la Procuraduría General de la Nación, además deberá anexarse los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto General, en sobre cerrado y foliado, que se entregará en la oficina de Secretaría General».

6. Sin embargo, en la fecha prevista –10 de diciembre de 2024 hasta el 20 del mismo mes y año– no se presentaron interesados.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR** desierta la convocatoria al cuerpo docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que, mediante votación escrita, personal y secreta, eligieran a su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación, según lo prescrito en el artículo 87, numeral 1, de la Ley 1437 de 2011.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA